

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

10 AGO 2020

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -20

, - 121 20²⁰

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: EXENCIÓN TISH Y COMPONENTES PARA PEQUEÑOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Decretos Nacionales N.º 260/20; 297/20 y sus prórrogas y modificatorias

DNU N.º 605/20. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

Constitución Provincial

Decreto Poder Ejecutivo Provincial N.º 236/20. Máxima alerta sanitaria. Conformación comité de crisis.

Decreto Poder Ejecutivo Provincial N.º 01/20: "Declara emergencia sanitaria en la Provincia de Río Negro".

Decreto Poder Ejecutivo Provincial N.º 306/20, N.º 325/20, N.º 360/20; N.º 300/20, N.º 301/20 y N.º 306/20, N.º 393/2020.

Carta Orgánica Municipal

Resolución de Intendencia 914-I-2020

Ordenanza 1526-CM-05. Sistema de Clasificación y categorización para la habilitación de alojamientos turísticos en la ciudad de San Carlos de Bariloche

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

Ordenanza 2374-CM-12. Ordenanza Fiscal

Ordenanza 2375-CM-12

Ordenanza N° 3150-CM-20

FUNDAMENTOS

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional. En ese marco de pandemia, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 decretó la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un año. Posteriormente, el Decreto No. 297 del 19 de marzo de 2020 decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio que fue prorrogado sucesivamente, hasta la fase actual de nuestra ciudad que es la del distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Por su parte, oportunamente mediante el DNU N° 1/20 Provincia de Río Negro decretó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19.

La emergencia sanitaria generada por el COVID-19 nos plantea un desafío como comunidad. Sabemos que la pandemia está golpeando de lleno la actividad económica en todo el mundo. No obstante, como lo vienen planteando diferentes sectores y actores, el turismo sea tal vez el sector que más rápido sintió los efectos contractivos de la pandemia, y sea el último que recupere algún tipo de normalidad en su funcionamiento. Esta situación golpea de lleno a aquellas ciudades cuya base económica depende de forma preponderante de la actividad turística, como es el caso de San Carlos de Bariloche. La temporada turística de invierno es inexistente.

Si bien Bariloche está encaminándose a una reactivación parcial de algunas de sus actividades a partir del Decreto Provincial 393/2020, que incluye oficios independientes como peluquerías y jardineros, así como trabajadores de casas particulares y construcción en obras privadas, es posible pensar que los comportamientos de la demanda de estos sectores de empleo van a ser

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

muy conservadores y, por ello, la reactivación va a ser muy lenta y sujeta a la evolución de la situación sanitaria.

La actividad turística se encuentra prohibida. La propia Ministra de Turismo de nuestra provincia lo ratificó hace pocos días, con lo cual el sector turístico de nuestra ciudad se encuentra claramente afectado.

Bariloche tiene un espectro muy amplio de alojamientos turísticos, que van desde campings y casas de familias, hasta grandes cadenas hoteleras internacionales, pasando por hosterías, apart hotel y otras modalidades.

En el caso de los llamados “cabañeros o pequeños hospedajes”, la mayor parte están enrolados en diferentes categorías como son: residencias familiares, casas de alquiler turístico, departamentos de alquiler turístico, B&B, apart hotel modalidad bungalows / cabañas, hoteles modalidad hostería, albergues, hostels; los más pequeños, de categoría entre 1 y 3 estrellas. La mayor parte de estos son emprendimientos familiares, cuya única fuente de ingresos es dicho emprendimiento, que suman en su totalidad aproximadamente 600 hospedajes.

Estamos ante una situación crítica que plantea buscar consensos y equilibrios. Por un lado, el Estado Municipal requiere de mantener hasta donde sea posible la recaudación para sostener la asistencia alimentaria, los diferentes planes y programas, el operativo invierno y los servicios básicos, entre otras funciones esenciales, pero se debe atender a la situación diferencial de los estratos sociales y actores económicos en su capacidad contributiva.

Por el otro, existen actores económicos cuya fuente de ingreso se haya tan mermada o directamente impedida como el caso del turismo receptivo, por lo que se les hace imposible cumplir con sus obligaciones tributarias, a tal punto que se encuentran ante la disyuntiva de cerrar o seguir generando deudas con un futuro incierto. La realidad indica que la mayor parte de estos emprendimientos están acumulando deuda por no poder hacer frente a sus obligaciones tributarias mientras no puedan desarrollar su actividad. Algunos incluso ya han suspendido su habilitación por el plazo de cinco (5) meses como les permite la normativa y otros están acumulando deuda, incluso habiendo echado mano a préstamos a tasa cero facilitados por el Gobierno Nacional. En ese marco, surge la necesidad de aliviar la carga tributaria eximiendo el

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3679-CM-18)
-----	-----------	---

Pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene de las categorías más pequeñas de alojamiento turístico.

Junto con la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene se cobran otros conceptos. El denominado componente "B" que financia al EMPROTUR, ciertamente no reviste el mismo carácter de esencial de otras obligaciones tributarias, dado que todavía no está habilitado el turismo receptivo. Si bien es cierto que es fundamental mantener la promoción e instalación del destino turístico, no es menos cierto que hay actores económicos con mejor capacidad contributiva para mantener el funcionamiento del Ente en este contexto de restricciones. También se cobra el componente de Publicidad y Propaganda, así como la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.

Por todo esto, es que luego de diversos intercambios con algunos de los protagonistas del sector que manifiestan su preocupación e imposibilidad de afrontar la carga tributaria por la prohibición de la actividad que desarrollan –turística- proponemos se exima el pago de la TISH y todos los componentes que se pagan en conjunto por el plazo de ciento ochenta (180) días de promulgada de presente.

AUTORES: Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (FdT)



COLABORADOR: Dr. Tomás Guevara, Dra. Julieta Blanco, Silvia de Valle

INICIATIVA: en representación de las 600 familias residentes de Bariloche que son dueñas y administradoras de pequeños hospedajes (diversas categorías), firman:

Blanco María del Rosario – DAT Calihue

Bianca – Las Gaviotas

Cabrera Juan Carlos y Dias Eva – Apart hotel Don Justo 2 estrellas

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

Campisi Beatriz – DAT Villa Roci I y Apart hotel Villa Roci II
Cantaluppi Santiago – DAT Las cuatro estaciones
Carra Vito – DAT Lejano Sur
Hague Callwood Neil – apart hotel La Caleta 2 estrellas
Gattino Gabriela - hostería La Malinka 3 estrellas
Herrero Sergio – cabañas Nahuel Hue
Issa Fabiana – DAT Lo de Jaime
Karina Krzyzkouski – CAT Blue Bird House
Karina Krzyzkouski – DAT Blue Bird Flat
Llanos Marisa – DAT Arcángelos
Lopez Rodolfo – apart hotel La Ponderosa 1 estrella
Maida Horacio Alfredo – DAT Villa Pañil
Marazzano Carlos – apart hotel Lejano Nahuel 2 estrellas
Martin Rocío – DAT Portal del Nahuel
Mazzotta Sabrina – DAT luz de Cielo
Molina Manuel H – DAT Manolo
Mozo María Alejandra – Hostería Puyehue 2 estrellas
Núñez Liliana – DAT Comarca del Cerro
Parra Alayde – Hostería Las Cartas
Prudencio Cheney – DAT Los Andes
Prudencio Rodríguez Norah Margoth – DAT Santa Lucía
Rebola Martin – DAT Patagonia sin Fronteras
Rinkevich Mario – DAT Mi sueño
Romano Edgardo – apart hotel Cabañas del Bosque 1 estrella
Ryhng Adriana Claudia – DAT Tres Deseos
Sabbione Ana María e Ignacio Cucuzza – apart hotel Nachoana's 3 estrellas
Sadleir Blanca Cristina – hostería El Condado 3 estrellas
Segovia Barría Francisco Javier – residencia familiar
Scher Sinconegui Nicolas – DAT Villa San Ignacio
Vargas Cristina – apart hotel Altos del Nahuel 2 estrellas

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menor. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	---

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º)	<p>Eximir el pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene por el plazo de 180 días contados a partir de la promulgación de la presente a las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 1 estrella b) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 2 estrellas c) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 3 estrellas d) Alojamiento Turístico, Departamento de Alquiler Turístico e) Alojamiento Turístico, Casas de Alquiler Turístico f) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 1 estrella g) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 2 estrellas h) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 3 estrellas i) Bed & Breakfast, Residencial u Hospedaje j) Albergues u Hosteles u Hostales
Art. 2º)	<p>Eximir el pago del componente B de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene por el plazo de 180 días contados a partir de la promulgación de la presente a las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 1 estrella b) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 2 estrellas c) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 3 estrellas d) Alojamiento Turístico, Departamento de Alquiler Turístico e) Alojamiento Turístico, Casas de Alquiler Turístico f) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 1 estrella g) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 2 estrellas h) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 3 estrellas i) Bed & Breakfast, Residencial u Hospedaje j) Albergues u Hosteles u Hostales
Art. 3º)	<p>Eximir el pago por concepto Publicidad y Propaganda por el plazo de 180 días contados a partir de la promulgación de la presente a las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 1 estrella b) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 2 estrellas c) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 3 estrellas

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bolson No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-----------	--

	d) Alojamiento Turístico, Departamento de Alquiler Turístico e) Alojamiento Turístico, Casas de Alquiler Turístico f) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 1 estrella g) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 2 estrellas h) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 3 estrellas i) Bed & Breakfast, Residencial u Hospedaje j) Albergues u Hosteles u Hostales
Art. 4º)	Eximir el pago por Tasa de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos por el plazo de 180 días de días contados a partir de la promulgación de la presente a las siguientes categorías: a) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 1 estrella b) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 2 estrellas c) Alojamiento Turístico, Apart Hotel 3 estrellas d) Alojamiento Turístico, Departamento de Alquiler Turístico e) Alojamiento Turístico, Casas de Alquiler Turístico f) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 1 estrella g) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 2 estrellas h) Alojamiento Turístico, Hotel Modalidad Hostería 3 estrellas i) Bed & Breakfast, Residencial u Hospedaje j) Albergues u Hosteles u Hostales
Art. 5º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.